

BAQUEDANO, 14 MAY 2010
CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA
EXENTO Nro:

913

DECRETADO LO QUE SIGUE:

VISTOS:

1. Solicitud de Gasto N° 048 de fecha 14 de mayo del 2010.
2. Memorando Alcaldicio Nro. 167 de fecha 14 de mayo del 2010 el cual Autoriza a Decretar como Proveedor único a "MARUBENI AUTO LIMITADA" por concepto de Mantenión de Camioneta Nissan Navara placa patente CHLF-54 del departamento de Salud.
3. Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de suministros y Prestación de Servicios y su respectivo reglamento
1. 4. En uso de las facultades que me confiere el artículo 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del año 2006, publicado en el diario oficial el 26 de julio del 2006, que fija el Texto Refundido Coordinado y sistematizado de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

Que la empresa MARUBENI AUTO LIMITADA es representante de la marca Nissan Marubeni a nivel Regional, la camioneta del departamento de salud Nissan Navara supero los 20.000 Km se debe realizar la mantención periódica para su buen funcionamiento y evitar deterioros en el vehículo, esta mantención se encuentra en la garantía de los 100.000.- Kilómetros.

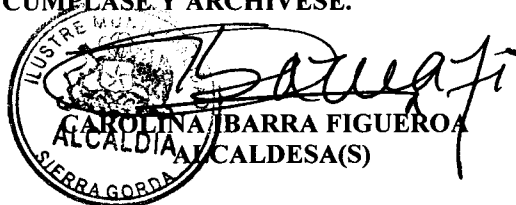
DECRETO:

1. **AUTORÍCESE** Proveedor único a "MARUBENI AUTO LIMITADA" por concepto de Mantención de Camioneta Nissan Navara placa patente CHLF-54 del departamento de Salud por un monto de \$ 335.000.- (Trescientos treinta y cinco mil pesos) IVA incluido.
2. **IMPÚTESE** el presente gasto a la cuenta presupuestaria:
Subtitulo: 22 Ítem: 06 Asignación: 002 "Mantenimiento y reparación de vehículos".
3. **CONFECCIÓNESE** Orden de Compra a nombre de "MARUBENI AUTO LIMITADA" por concepto de Mantención de Camioneta Nissan Navara placa patente CHLF-54 del departamento de Salud por un monto de \$ 335.000.- (Trescientos treinta y cinco mil pesos) IVA incluido.
4. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Barbara Silva Lleris
BARBARA SILVA LERIS
SECRETARIA MUNICIPAL



Carolina Barra Figueroa
CAROLINA BARRA FIGUEROA
ALCALDIA AL CALDESA(S)

CIF/BSL/lga

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía(2)
- Control(1)
- Adquisiciones Salud(1)
- Archivo(1)